# Resolución Directoral

**N°** 126-2024-MIDAGRI-SG/OGA

**Lima, 28 de Agosto de 2024**

**VISTO:**

La Carta S/N del 12 de julio de 2024 del Sistema de Manejo RAEE, REVIRESA E.I.R.L., el Informe N°0057-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN, el Informe Técnico N°39-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, publicado el 08 de noviembre de 2019, el Ministerio del Ambiente aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objetivo conforme a lo dispuesto en el artículo I del título preliminar de la Ley 28611 Ley General del Ambiente es la de proteger el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objeto es modificar la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, en adelante La Directiva, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE la cual es de alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por la entidades del sector público detallados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN9GBFBJ y el número de documento.

# Resolución Directoral

**N°** 126-2024-MIDAGRI-SG/OGA

**Lima, 28 de Agosto de 2024**

Que, en cumplimiento del procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego publicó en su portal institucional la Resolución Directoral N°0082-2024-MIDAGRI-SG/OGA que aprobó la baja de 86 (Ochenta y seis) bienes muebles patrimoniales en la condición de RAEE con un valor total neto de S/ 13,952.89 (Trece Mil novecientos cincuenta y dos con 89/100 Soles), incluyendo 174 (ciento setenta y cuatro) bienes consumibles (tóneres) en la condición de RAEE dados de baja con la Resolución Directoral N°188-2023-MIDAGRI-SG/OGA con un valor total de S/ 58,785.59 (Cincuenta y ocho Mil setecientos ochenta y cinco con 59/00 Soles) y el Informe Técnico N°0022-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO de 40 (Cuarenta) bienes muebles sobrantes en la condición de RAEE;

Que, con el Oficio N°0791-2024-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 18 de junio de 2024 se envió a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF la Resolución Directoral de baja y el Informe Técnico de sobrantes RAEE, para publicación en su portal institucional y se indicaron los datos del servidor responsable del procedimiento en la Entidad, conforme a los Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como RAEE;

Que, conforme lo establece el subnumeral 7.2.1 de La Directiva, se ha cumplido con los requisitos previos para proceder a la donación de los RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, efectuándose las publicaciones pertinentes en el portal Institucional y de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, de acuerdo al siguiente detalle;

| DOCUMENTO | Fecha de publicación en el portal del MIDAGRI | Fecha de publicación en el portal del MEF | Fecha de vencimiento de presentación de solicitudes |
|---|---|---|---|
| Resolución Directoral N° 0082-2024-MIDAGRI-SG/OGA. | 31-05-2024 | 12-07-2024 | 31-07-2024 |
| Informe Técnico N° 0022-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO | 04-06-2024 | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN9GBFBJ y el número de documento.

# Resolución Directoral

**N°** 126-2024-MIDAGRI-SG/OGA

**Lima, 28 de Agosto de 2024**

Que, mediante el Informe N°0057-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN el especialista de Bienes Muebles de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento informa que, de la evaluación de las solicitudes presentadas, se ha determinado que el Sistema de Manejo de RAEE, REVIRESA E.I.R.L., sea el beneficiario de los 126 bienes de baja en la condición de RAEE, al presentar su solicitud mediante la Carta S/N del 12 de julio de 2024 cumpliendo con lo establecido en el subnumeral 7.2.5 de La Directiva y al no haber sido considerado en ninguna de las donaciones de RAEE realizadas por el MIDAGRI con relación a las otras solicitudes presentadas en esta evaluación; en atención a lo establecido en el inciso a) del subnumeral 7.2.6 de La Directiva: *"En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación": a) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados" (…).*

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por ALVAREZ PLASENCIA Seidy Yanet FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2024 18:31:49 -05:00

Que, a través del Informe Técnico N°39-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA-P de fecha 26 de agosto de 2024, previa evaluación de la documentación presentada, se considera factible la donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del sistema de manejo RAEE, REVIRESA E.I.R.L., de los 86 (Ochenta y Seis) bienes muebles patrimoniales considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, con un valor total neto de S/ 13,952.89 (Trece Mil novecientos cincuenta y dos con 89/100 Soles), 174 bienes consumibles (tóneres) en la condición de RAEE dados de baja con la Resolución Directoral N°188-2023-MIDAGRI-SG/OGA con un valor total de S/ 58,785.59 (Cincuenta y ocho Mil setecientos ochenta y cinco con 59/00 Soles) y 40 (Cuarenta) bienes muebles sobrantes en la condición de RAEE;

Con el visto bueno de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, REVIRESA E.I.R.L., de 86 (Ochenta y seis) bienes muebles, con un valor total neto de S/ 13,952.89 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 89/100 Soles), considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN9GBFBJ y el número de documento.

# Resolución Directoral

**N°** 126-2024-MIDAGRI-SG/OGA

**Lima, 28 de Agosto de 2024**

Resolución Directoral N°0082-2024-MIDAGRI-SG/OGA, además de 174 (Ciento Setenta y Cuatro) tóneres con un valor total de S/ 58,785.59 (Cincuenta y ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 59/100 Soles), asimismo 40 (Cuarenta) sobrantes en la condición de RAEE del Informe Técnico N°0022-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO cuyos datos técnicos se encuentran detallados en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°. -** Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE, REVIRESA E.I.R.L. y a las Oficinas de Contabilidad y de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

**Artículo 3°. -** Notificar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2024 19:10:57 -05:00

Firmado digitalmente
**JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO**
Director General
Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN9GBFBJ y el número de documento.